



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Concedida la pensión extraordinaria a una funcionaria que se vio obligada a jubilarse por accidente laboral

El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Madrid ha declarado el derecho de [una funcionaria de carrera en el Cuerpo de Maestros](#) a **percibir una pensión extraordinaria en su jubilación, ya que la misma estuvo provocada por un accidente laboral** que sufrió y le imposibilitó totalmente para ejercer su profesión.

La Sala ha dado por acreditado que **la enfermedad a la que se encuentra afectada la maestra por causa de incapacidad ha venido ocasionada directa e inequívocamente por la naturaleza del trabajo realizado para la Administración.**

La actora se encontraba acompañando a su grupo de alumnos, de quinto de primaria, para conducirlos desde el aula hasta el patio del centro educativo cuando, **al pisar algunos restos de comida que los niños dejaron caer al suelo, resbaló, sufriendo una caída** que le causó un traumatismo de rodilla y de codo izquierdo con fractura.

El Equipo de Valoración de Incapacidades, de la Dirección Provincial de Las Palmas del Instituto de la Seguridad Social, emitió dictamen evaluador declarando que, **por motivo del " accidente de trabajo" sufrido, la profesora de primaria estaba afecta de una lesión** o proceso patológico, estabilizado, irreversible o de incierta reversibilidad, q ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |